



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 04 de Marzo del 2021

VISTO: Informe N° 0112-2021/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HRZCV-HVCA-OGC/eemp, Informe N° 021-2021/JTET-OGC-SP/GOB.REG.HVCA/HD-HVCA, Proveído N° 1645/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído N° 2730-2021/HR-"ZCV"-HVCA/OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre Aprobación del Plan Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Departamental de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

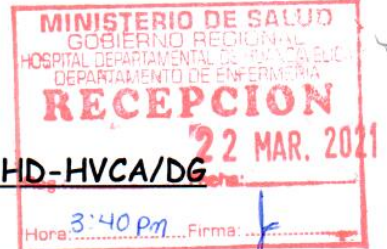
Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la seguridad del paciente constituye un aspecto fundamental en la prestación de servicios de salud y dejando de ser un problema local, para ser parte de los problemas de salud pública, para el cual se aprueba en el marco de la normatividad del MINSA el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud con lugares cada vez más seguros, para la atención de los pacientes, estableciendo y desarrollando acciones institucionales tendientes a reducir los posibles riesgos, daños y eventos adversos que afecten a los pacientes durante la realización de los procesos de atención de la salud;

Que, el Ministerio de Salud es responsable de poner en marcha la Alianza Interinstitucional Nacional por la Seguridad del Paciente, aprobado con Resolución Ministerial N° 727-009/MINSA, el documento técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo fin es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de Servicios de Salud, y esta mejora se implementa a través de las Rondas de Seguridad del Paciente, la cual fue aprobada mediante la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud"; con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las instituciones prestadoras de servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2021-D-HD-HVCA/DG, de fecha 23 de febrero del 2021, se conformó el "Equipo de Rondas de Seguridad del Hospital Departamental de Huancavelica", con el objetivo de fortalecer las medidas de seguridad del paciente mediante la realización de rondas de seguridad, promoviendo la implementación de las practicas seguras y contribuyendo a mejorar la seguridad de la atención y así emprender de forma fiable una serie de medidas imprescindibles en





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 04 de Marzo del 2021

la atención sanitaria, de todos los profesionales con un trabajo en equipo dentro de un sistema de salud que los respalde, para beneficio del paciente;

Que, mediante Informe N° 0112-2021/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HRZCV-HVCA-OGC/eemp, de fecha 01 de marzo del 2021, la jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al Director del Hospital Departamental de Huancavelica, la Aprobación del "Plan Anual de Rondas de Seguridad del Paciente – 2021" del Hospital Departamental de Huancavelica, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 727-009/MINSA "Política Nacional de Calidad en Salud" y Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud"; por lo que, mediante Proveído N° 1645/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, la Dirección autoriza la proyección de acto resolutivo, para tal efecto resulta pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo informado, y;

Con visación de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica y de conformidad a la Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan Anual de Rondas de Seguridad del Paciente – 2021 del Hospital Departamental de Huancavelica", por las consideraciones expuestas y documentos que en anexos de veintidós (22) folios forman parte integrante de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad de este Hospital y al "Equipo de Rondas de Seguridad del Hospital Departamental de Huancavelica", velar el cumplimiento estricto de la presente Resolución Directoral. -----

Artículo 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Directoral a los órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines pertinentes. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL - ZCV - MVSA
OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
RESEPCION
FECHA: 10/03/21
HORA: 10:43 FIRMA: *[Signature]*

[Faint, illegible text]